

CONTRATO No. 1110.11.05.24.077

CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: FUNDACIÓN GESTIÓN Y ANALISIS CONSULTORES
NIT 900153842-6

VALOR: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$131.200.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar.

PLAZO: HASTA EL TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL 2024.

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI".

Entre los suscritos, **LUKAS STEVEENT GONZALEZ PEÑALOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.596.633, quien actúa en calidad de Secretario General de la Contraloría General de Santiago de Cali, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ordinaria No. 1000.30.00.23.055 del 20 de octubre de 2023, expedida por el Contralor General de Santiago de Cali con fundamento en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en el curso del presente documento se denominará **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, por una parte, y, por la otra, **FUNDACIÓN GESTIÓN Y ANALISIS CONSULTORES** NIT 900153842-6 representada legalmente por el señor **MARÍA ANGELICA CUADROS BACA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.577.856, quien para efectos de este documento, se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, para dar cumplimiento a la Ley 1416 de 2010, en su Artículo Cuarto, que establece: "Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control", la Dirección Administrativa y Financiera, solicita estudiar la viabilidad de contratar a una persona natural o jurídica con amplia experiencia en la prestación de servicios educativos, con la finalidad de capacitar a los servidores públicos vinculados a nuestros sujetos y puntos de control fiscal. **2)** Que, estas capacitaciones tendrán como objeto, proporcionar al gestor fiscal, las herramientas suficientes en materia de contratación estatal, presupuesto público y gestión pública, que les permita mejorar el desempeño de su gestión administrativa, el desarrollo de sus procesos y una efectiva rendición de cuentas. **3)** Que, las acciones de formación dirigidas a los

sujétos de control de la Contraloría General de Santiago de Cali se fundamentan sistemáticamente en las líneas de direccionamiento contempladas dentro del Plan Estratégico Institucional, así como, en las falencias o debilidades detectadas durante el ejercicio del proceso auditor y el proceso relacionado con la rendición de la cuenta. 4). Que, para el cumplimiento de lo anterior, se requiere el desarrollo de tres (3) seminarios, en modalidad presencial. 5) Que, la capacitación se dividirá en tres (3) seminarios cada uno para cincuenta (50) funcionarios aproximadamente y 20 horas académicas. 6) Que, Para la ejecución de la capacitación, se requiere del apoyo logístico, así como entrega de información con los temas desarrollados y certificado de asistencia. 7). Que la Dirección Administrativa y Financiera, encargada del recurso humano de la Entidad estableció que no se cuenta con personal que atienda las actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación, por lo tanto, se hace indispensable proceder a la contratación de una persona natural y/o jurídica idónea y con experiencia en estos tópicos, que nos preste sus servicios y, de esta manera, dar cumplimiento a las normas citadas en precedencia. 8). Que la presente capacitación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia. 9). Que, la capacitación deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y/o temas a desarrollar: **SEMINARIO 1** Tema General: Contratación Estatal. Intensidad horaria: 20 horas. **Tema 1: Fundamentos Legales de la Contratación Estatal:** - Comprender las normas y regulaciones legales que rigen la contratación estatal en Colombia. - Analizar la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, así como los decretos reglamentarios aplicables. - Identificar los principales conceptos y elementos de la contratación estatal. **Tema 2: Procedimientos y Etapas de los Procesos de Contratación:** - Conocer las diferentes etapas del proceso de contratación, desde la planeación hasta la liquidación del contrato. - Comprender los procedimientos a seguir en cada etapa, incluyendo la elaboración de pliegos de condiciones, la selección de contratistas y la adjudicación de contratos. - Aplicar las mejores prácticas para asegurar la transparencia, igualdad de oportunidades y eficiencia en los procesos de contratación. **Tema 3: Transparencia y Eficiencia en la Contratación Estatal:** - Aprender estrategias y herramientas para garantizar la transparencia en los procesos de contratación. - Aplicar criterios de eficiencia en la selección de contratistas y en la ejecución de los contratos. - Identificar y evitar posibles riesgos y conflictos de intereses en la contratación estatal. **Tema 4: Uso de Plataformas Electrónicas y Otras Herramientas Tecnológicas en el Proceso de Contratación.** - Plataformas electrónicas y sus ventajas. **Tema 5: Gestión de Contratos y Resolución de Conflictos. Aprender las mejores prácticas para la gestión efectiva de los contratos.** - Conocer los procedimientos y herramientas para la resolución de conflictos en la contratación estatal. - Analizar casos y ejemplos prácticos de gestión de contratos y solución de conflictos. **SEMINARIO 2. Tema General: Presupuesto público** Intensidad horaria: 20 horas. **Tema 1: Reserva Presupuestal:** - Comprender el concepto y la importancia de la reserva presupuestal en el presupuesto público. - Conocer los criterios y procedimientos para la creación, modificación y utilización de la reserva presupuestal. - Aplicar las normas y regulaciones relacionadas con la reserva presupuestal en el marco de la legislación colombiana. **Tema 2: Nómina del Sector Público.** - Analizar los aspectos fundamentales relacionados con la nómina del sector público en Colombia. - Conocer las normas y procedimientos para la elaboración, gestión y control de la nómina. - Aplicar las mejores prácticas para garantizar la eficiencia, transparencia y correcta gestión de la nómina. **Tema 3: Contabilidad Pública, Manejo de Activos e Inventarios:** -

Familiarizarse con los principios y normas contables. - aplicables al sector público. - Comprender el proceso de contabilización de activos e inventarios en las entidades públicas. - Conocer las buenas prácticas de gestión y control de los activos e inventarios en el marco de la contabilidad pública. **Tema 4: Componente Presupuestal del MGA:** - Utilizar adecuadamente el componente presupuestal de la Metodología General Ajustada (MGA). - Comprender cómo el MGA puede contribuir a una gestión más eficiente del presupuesto público. **SEMINARIO 3.** Tema General: Gestión Pública: Intensidad horaria: 20 horas. **Tema 1: Gestión de Riesgos:** - Evaluar los riesgos asociados a la gestión pública. - Comprender las estrategias y herramientas necesarias para la identificación, análisis y mitigación de riesgos. - Implementar planes de gestión de riesgos y establecer mecanismos de seguimiento y control. **Tema 2: Auditoría de Entes de Control y Hallazgos:** - Conocer el proceso de auditoría realizado por entes de control en el sector público. - Interpretar los hallazgos resultantes de las auditorías y analizar sus implicaciones. - Establecer medidas correctivas y mejoras basadas en los hallazgos identificados. **Tema 3: Planes de Mejora y Construcción de Acciones:** - Desarrollar planes de mejora efectivos basados en acciones concretas y alcanzables. - Establecer indicadores de seguimiento y evaluación de los planes de mejora implementados. - Fomentar una cultura de mejora continua en la gestión pública en línea con los estándares de calidad exigidos. **Tema 4: Deberes de los Empleados Públicos (Ley 909)** - Conocer los deberes establecidos por la Ley 909 para los empleados públicos en Colombia. - Comprender las obligaciones éticas, legales y profesionales de los empleados públicos. - Aplicar los deberes establecidos en la Ley 909 en el desempeño de sus funciones y responsabilidades. **Tema 5: Componente de Análisis de Riesgos del MGA:** - Utilizar el componente de análisis de riesgos a la formulación de proyectos bajo la metodología MGA. - Aplicar la metodología de análisis de riesgos en la toma de decisiones y la gestión de proyectos. **10)** Que, el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las adicionen, complementen o reglamenten y, en lo no previsto por ellas, por las normas civiles y comerciales atinentes, y en especial, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI". **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones de las partes las contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, especialmente, las previstas en el presente contrato; El contratista cumplirá con todas y cada una de las actividades que se citan a continuación: 1. Prestar el servicio de apoyo dictando en forma presencial la capacitación con el personal idóneo y la logística necesaria, la cual se dividirá en tres (3) seminarios cada uno de 20 horas académicas y aproximadamente cincuenta (50) funcionarios de los sujetos y puntos de control de la contraloría General de Santiago de Cali, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, temas a desarrollar, intensidad horaria, y demás parámetros establecidos por la Entidad en los correspondientes documentos y estudios previos y de conformidad con la propuesta. 2. Acordar conjuntamente el cronograma para la realización de actividades con el supervisor (a) del contrato. 3. Disponer del personal idóneo y con la experiencia requerida para la realización de las ponencias. 4. Asumir todos los gastos operativos materiales y logística necesaria para la realización de las jornadas de la capacitación. 5. Entregar a los participantes los materiales, memorias y certificados. Atender los requerimientos del supervisor.

6. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento del objeto contratado. 7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 8. Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales, de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y demás normas concordantes. 9. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes, incluidos los docentes. 10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 11. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado. 12. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 13. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Contraloría General de Santiago de Cali para realizar sus actividades. 14. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **POR PARTE DE LA CONTRATANTE:** 1) Efectuar los pagos de conformidad con lo indicado en el presente documento. 2) Suministrar al contratista la información que requiera para el cabal desempeño de sus actividades. 3) Designar supervisor. **TERCERA. METODOLOGÍA DE TRABAJO.** EL (LA) CONTRATISTA desarrollará sus actividades en coordinación y según las directrices del supervisor. **CUARTA. VALOR:** El valor del presente contrato es de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$131.200.000)** M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar. **QUINTA. MODALIDAD DEL CONTRATO.** Teniendo en cuenta que se considera que el objeto contractual puede ser ejecutado de manera idónea por una persona jurídica, reconocida, con la capacidad de aglutinar el equipo humano y los recursos físicos, financieros y tecnológicos que faciliten la correcta realización de todas las actividades académicas, organizativas, logísticas y asistenciales, que implica el adecuado desarrollo del objeto contractual, la modalidad del presente contrato es la contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. El presente contrato no genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales, ni indemnizaciones, no tendrá relación de subordinación; EL(LA) CONTRATISTA no deberá sujetarse a horario laboral alguno, aunque dedicará todo el tiempo necesario para el cabal cumplimiento del mismo. Además, se celebra en consideración a las calidades del (la) contratista para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos. **SEXTA. IMPUTACIÓN**

PRESUPUESTAL: Se cancelará con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.83113.107. y disponibilidad presupuestal No.115M del 20 de mayo de 2024. **SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado de la siguiente forma: DOS (2) pagos por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$43.734.000) M/CTE incluido IVA** y demás impuestos a que hubiere lugar, y un pago por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$43.732.000) M/CTE incluido IVA**, y demás impuestos a que hubiere lugar; para un total pagado de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$131.200.000) M/CTE** y demás impuestos a que hubiere lugar, una vez finalizado cada seminario, entregado el informe final correspondiente y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado del pago de las obligaciones relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, si es persona natural. Si es persona jurídica, deberá certificar el pago de las obligaciones relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social de la empresa y sus trabajadores dependientes a través de certificado de paz y salvo expedido por el revisor fiscal, acompañado de la respectiva planilla cancelada, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses de expedición del profesional en mención, además de la factura y el RUT actualizado. Respecto de los contratistas vinculados a la persona jurídica para la ejecución del presente objeto contractual, deberán anexar al informe de actividades, la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, incluida la de los docentes, de ser el caso. **OCTAVA. PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista contará con un plazo hasta el trece (13) de diciembre del 2024 para prestar el servicio de capacitación, tiempo que será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las pólizas correspondientes y el registro presupuestal. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será realizada por la Subdirectora Administrativa o quien haga sus veces, quien una vez reciba la respectiva comunicación cumplirá las funciones propias de supervisión de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. **PARÁGRAFO:** El (la) supervisor del contrato deberá rendir un informe de la ejecución del contrato. **DÉCIMA. GARANTÍAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, EL(LA) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y por intermedio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, las siguientes garantías: 1) Amparando el cumplimiento del contrato, en cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. 2) Amparando la calidad del servicio por una cuantía del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más. 3) Amparando el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el término de su vigencia y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extracontractual. **TIPIFICACIÓN:** Este amparo debe cubrir a la Entidad para que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista igual para que la cubra de los perjuicios

ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las mismas. **ASIGNACIÓN:** El contratista es total y absolutamente responsable del cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. **GARANTÍA:** EL contratista debe amparar y cubrir la garantía de la responsabilidad civil extracontractual en un valor de 200 SMMLV y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato. las garantías de esta cláusula serán aprobadas por LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. **UNDÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL(LA) CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, pudiendo ésta reservar las razones que tenga para negar la cesión. **DUODÉCIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** La CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, podrá cuando se presenten las circunstancias descritas en el Numeral 1 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, mediante el procedimiento descrito en los artículos 15 a 17 ibídem. **DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD:** LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del(la) contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización, de conformidad con el Artículo 18 Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL (LA) CONTRATISTA, se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las demás multas las podrá tomar directamente LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI de los saldos que se adeuden a EL(LA) CONTRATISTA, o de la garantía constituida, así mismo podrán ser exigidas por jurisdicción coactiva. En todo caso se observarán las reglas mínimas previstas por el Artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACION:** De acuerdo al Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, con el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios; por lo tanto, no se realizará liquidación al presente contrato. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS Y SANCIONES:** Si EL(LA) CONTRATISTA incurre en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. En todo caso, la imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES: EL(LA) CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que las complementen o modifiquen. **DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL(LA) CONTRATISTA ejecutará el contrato en la Ciudad de Santiago de Cali. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** EL presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **VIGÉSIMA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor de ninguna de las partes. Del acuerdo de terminación y liquidación se levantará un acta suscrita por las partes y por el(la) supervisor(a). **VIGÉSIMA PRIMERA. AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS LABORALES.** - En cumplimiento de los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el(la) CONTRATISTA deberá presentar paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis meses firmado por el revisor fiscal, si no se tiene, por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA. HOJA DE VIDA:** EL(LA) CONTRATISTA debe presentar el formato único de hoja de vida de persona jurídica debidamente actualizada. **VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCIÓN:** El contrato requiere para su ejecución del Registro Presupuestal, de la aprobación de la garantía establecida en la cláusula décima por parte de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, de la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato y forman parte de este los siguientes documentos: 1. Estudios Previos. 2. Propuesta. 3. Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil del contratista. 4. Certificado de idoneidad del contratista. 5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. 6. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del representante legal. 7. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal. 8. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la empresa. 9. Registro Único Tributario RUT del contratista 10. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal. **VIGÉSIMA QUINTA. VIGILANCIA.** - La vigilancia de la ejecución del objeto del presente contrato será ejercida por la Veeduría ciudadana. **VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la misma. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato requiere publicación en el SECOP II. **VIGÉSIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos relacionados con este contrato, se señala como

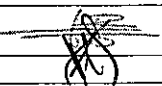
domicilio de las partes contratantes, la ciudad de Santiago de Cali y las comunicaciones que a ellas se dirijan, se recibirán por LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI en el Centro Administrativo Municipal, piso 7º, Torre Alcaldía, específicamente en las oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera y EL CONTRATISTA en la KR 57 # 3 – 57 de la ciudad de Cali Valle del Cauca.

Se suscribe en la fecha que aparece en el Secop II.

CONSTANCIA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Por tanto se deja expresa constancia de que no es necesario imprimir la presente minuta y hacerla firmar por las partes.

LUKAS STEVEENT GONZÁLEZ PEÑALOZA
Secretario General

MARÍA ANGELICA CUADROS BACA
Fundación Gestión y Análisis Consultores
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Miguel Sánchez Grueso	Auditor Fiscal I/ oficina Asesora Jurídica	
Revisó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Lukas Steveent González Peñaloza	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			